



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. María José Lugo Baena

D^a. Laura Barrios Garrido

D. Antonio Caballero Galindo

D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez

Secretaria General:

D^a. Lourdes María Guerrero Macías

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:35 horas del 12 de septiembre de dos mil veintitrés, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión, el Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria General, D^a. Lourdes María Guerrero Macías, que da fe del acto.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del 29 de agosto de 2023, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PERSONAL PARA APROBAR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE RIGEN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

Vista la necesidad de proceder a la formación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante concurso de la plaza de Animador/a Sociocultural, para alguno de los siguientes contratos:

- Por circunstancias de la producción.
- De interinidad para sustituir al personal laboral temporalmente ausente.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bornos, siendo la fecha de esta última publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

"BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS."

PRIMERA. OBJETO.

1. Las presentes bases tienen como objeto, la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Animador/a sociocultural para atender las necesidades temporales en el Ayuntamiento de Bornos. Se recurrirá al personal seleccionado únicamente, cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.

2. La selección en virtud de dicha convocatoria en ningún caso generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con la Entidad Local, únicamente a ser llamado, si ésta lo precisa para atender necesidades temporales.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Los nombramientos o contrataciones que se realicen derivadas de la selección se realizarán en régimen funcional o laboral, según proceda, y se efectuarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del mismo, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.

2. La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera por la Corporación.

3. Las retribuciones del personal a seleccionar, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

TERCERA. -FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones genéricas del puesto de Animador/a sociocultural, entre otras son las que se especifican a continuación:

- Actividades dirigidas a infantiles y juveniles en los centros escolares.
- Apertura y dinamización del Centro de Ocio Juvenil.
- Actividades socioculturales programadas por el Ayuntamiento durante las vacaciones escolares.
- Actividades socioculturales para los programas de ludotecas de Carnaval, Feria de Coto de Bornos y Feria de Bornos.

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Lourdes María Guerrero Macías	Firmado Firmado	13/09/2023 11:54:02 13/09/2023 11:51:08
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

-Desarrollo del Programa "Plazas Interactivas".

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para el Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado como su capacidad para desempeñar las funciones a desempeñar.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las personas candidatas vendrán obligadas a presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro electrónico común del Ayuntamiento de Bornos, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través del Registro General de la Entidad Local.

Dichas solicitudes se formularán en el modelo oficial que figura como Anexo I de estas bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa pertinente dentro de los plazos indicados en las presentes bases o en el momento que le fuera requerida, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los aspirantes deberán presentar además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos (Anexo II), en caso contrario no serán admitidos en el proceso selectivo. Junto a los anexos citados, los aspirantes deberán presentar

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

la documentación acreditativa de los méritos alegados según determina la base octava, con el fin de que el Tribunal pueda realizar la valoración de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación (Anexo II) presentado junto con la instancia para participar en cada convocatoria.

2. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La presentación de los anexos I y II serán necesarios para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección. El Ayuntamiento de Bornos publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la lista provisional de admitidos en el procedimiento. Se habilitará un plazo de 5 días hábiles para alegaciones contra la citada lista. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal calificador.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El órgano de selección de cada convocatoria estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, todos/as ellos/as empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: Un/a funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del órgano de selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

2. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

3. Para que el órgano de selección quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes, más la del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.

4. Corresponderá al órgano de selección dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

5. Cuando lo considere conveniente, el órgano de selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Los méritos a valorar por el órgano de selección serán los recogidos en estas bases, siempre que hayan sido autobareados por los aspirantes en el anexo II, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. El órgano de selección podrá conceder un plazo de hasta cinco días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobareación y la documentación aportada, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobareación, sin que, en ningún caso se admitan nuevos méritos.

4. La puntuación definitiva correspondiente a cada candidato y su orden, serán determinados por el órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante, y bareados los méritos alegados conforme a estas bases. En ningún caso se podrá asignar a ningún aspirante mayor puntuación que la consignada en su autobareación (Anexo II).

5. La valoración de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

Méritos profesionales. (Máximo 60 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,50 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,30 puntos/mes.

Méritos formativos. (Máximo 40 puntos)

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2010, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Escala de valoración:

- De 1 a 4 horas: 0,7 puntos
- De 5 a 10 horas: 1,5 puntos
- De 11 a 20 horas: 2,5 puntos
- De 21 a 40 horas: 4 puntos
- De 41 a 70 horas: 6,5 puntos
- De 71 a 100 horas: 9 puntos
- De 101 a 200 horas: 12 puntos
- De 201 horas en adelante: 14 puntos

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

No se tomarán en cuenta aquellas acciones formativas que estuvieran incluidas como requisitos necesarios en la Base Cuarta.

6.- Acreditación de méritos.

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar en el plazo de solicitudes, junto con los anexos I y II, los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Un informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores. La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata de la bolsa de trabajo.

NOVENA. - LISTA PROVISIONAL Y DESEMPATE.

1. Realizada la comprobación y valoración de los méritos, el órgano de selección hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bornos, la lista provisional de seleccionados. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá a favor del que mayor puntuación obtuvo en los méritos profesionales, en el caso de persistir el empate, se decidirá por el aspirante que mayor puntuación tenga en cursos sobre igualdad de género, si continua la situación de igualdad se decantará por el aspirante con mayor puntuación en cursos sobre prevención de riesgos laborales, y por último si persistiese esa situación, se realizaría un sorteo público entre los aspirantes empatados.

2. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el órgano de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta. Dichas alegaciones, informadas por el órgano de selección, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1. Transcurrido el plazo referido en la base anterior, y resueltas o no las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador, en el plazo máximo de un mes hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar las tareas del puesto, declarará desierto el procedimiento selectivo.

2. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo tendrán un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva por orden de puntuación, para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base Cuarta). Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

3. Superados los plazos anteriores, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo. El llamamiento se realizará siempre siguiendo el orden establecido conforme a las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección.

La lista definitiva de integrantes puede ser modificada si las necesidades de la Entidad Local así lo determinan, incrementado el número de integrantes de la bolsa de trabajo, previo anuncio que motive su apertura y precise, en que número de personas se aumenta.

UNDÉCIMA.- REGULACIÓN SUPLETORIA

Para todo aquello que no está regulado en las presentes bases en relación con el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se atribuye al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: Creación de bolsa de empleo de Animador/a sociocultural

Fecha de convocatoria: ____/____/____	Fecha de Presentación: ____/____/____
Proceso selectivo: Animador/a sociocultural	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- Autobarefacción.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Solicitud y declaración:

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a,..... de de 2023.

FIRMA _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS – (CÁDIZ)

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO II. - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

D./D^a.....
.....con DNI nº..... y lugar a efecto de notificaciones.....

..... de la localidad.....
Provincia..... de..... C.P..... y teléfono..... a efectos del procedimiento convocado para la creación de una bolsa de empleo de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL en el Ayuntamiento de BORNOS, y conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES. (máx. 60 puntos)

Por servicios prestados en Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado 0,50 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.30 puntos/mes.

EMPRESA PRIVADA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES	
---	--

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO. (máx. 40 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS
1		
2		

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08	
Url De Verificación	Página		10/12	
		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==		



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
SUMA DE HORAS:		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

DURACIÓN DE LOS CURSOS	N.º DE CURSOS	PUNTUACIÓN CURSOS	PUNTUACIÓN
Cursos de 1 a 4 horas		x 0,7	
Cursos de 5 a 10 horas		x 1,5	
Cursos de 11 a 20 horas		x 2,5	
Cursos de 21 a 40 horas		x 4	
Cursos de 41 a 70 horas		x 6,5	
Cursos de 71 a 100 horas		x 9	
Cursos de 101 a 200 horas		x 12	
Cursos de mas de 201 horas		x 14	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS	
---	--

PUNTUACIÓN TOTAL = M. PROFESIONALES + M. FORMATIVOS	
--	--

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobaremación.

En a,..... de de 2023

FIRMA _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS - (CÁDIZ).

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	13/09/2023 11:54:02
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/09/2023 11:51:08
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

3º. PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1516/2023, DE 24 DE AGOSTO

En virtud de Decreto de la Alcaldía num. 1278/2023, de 7 de julio, fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local competencias, entre otras, la aprobación de expedientes de jubilación e invalidez del personal.

Vista La resolución número 1516/2023, de 24 de agosto que debió ser dictada por Junta de Gobierno Local, habiendo sido suscritas por la 1ª. Teniente de Alcalde, pudiendo estar afectadas de anulabilidad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar la resolución número 1516/2023, de 24 de agosto de aprobación de expediente de jubilación.

SEGUNDO.- En aplicación del art. 39 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los actos convalidados producirán eficacia desde la fecha en que fueron dictados por la 1ª. Teniente de Alcalde.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

4º. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PARTE DE CONTROL

5º. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

No hubo.

6º. INFORMACION DE LOS CONCEJALES.

No hubo.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:45 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Código Seguro De Verificación	m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Lourdes María Guerrero Macías	Firmado Firmado	13/09/2023 11:54:02 13/09/2023 11:51:08
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/m/dT5rZ0guXcjEnKr67izw==		

